

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13797

DECRETO Nº 8154 / 2020

ARICA, 23 de Diciembre de 2020.-

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de FERNANDEZ CACERES XIMENA
- 2 Los Artículos 23 al 34 del D L Nº 3 063 de 1 979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3 El Art Nº 14 del D S Nº 484 de 1 980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 4 La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas
- 5 El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1 Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2 Que el Informe de patente 93726, de fecha 05/03/2020, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá FERNANDEZ CACERES XIMENA, para obtener la recepción final del local

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13797
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES LACTEOS FRUTAS VERDURAS
	CONFITES BEBIDAS CONGELADOS
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	MENTON 490
Nombre del Contribuyente	FERNANDEZ CACERES XIMENA
Rut	
Dirección Particular	
Fecha de Solicitud	23/12/2020
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	23/12/2021

- 2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local
- 3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales
- 5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NEYENKA AGUILERA CUADRA DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LCP/NAC/MGP/JCH/srr

SECRETARIA O MUNICIPAL A

LUIS CAÑIPA PONCE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

f llustre Municipalidad de Arica

MuntArica @MuntArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Telefono (58) 2 206000 www.muniarica d